

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 26 de julio de 2024

PROCESO:	VERBAL – CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL -							
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA VERGARA PÉREZ							
DEMANDADO:	JHON FREDY ALZATE MARÍN							
RADICADO:	17013	31	12	001	2024	00157	00	
ASUNTO:	ORDENA IFNORMAR FECHA NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA AL DEMANDADO							

Al legajo judicial de la referencia, se incorporó la contestación de la demanda efectuada por conducto de abogado por el demandado señor **JHON FREDY ALZATE MARÍN**.

Al escrutar los actos procesales que campean en dicho litigio, no se avizora la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda y el traslado de ley otorgado al reo procesal, para replicar el genitor, acto procesal que se hace indispensable para saber si la demanda se contestó o no dentro del término, y evitar la presunta vulneración de derechos fundamentales al contradictor.

Por lo dicho, se requiere a la parte activa o pasiva, para que informen la fecha de la notificación del auto admisorio, y empezar a contabilizar el término respectivo para corroborar si los cargos enrostrados al demandado, se respondieron dentro de la oportunidad legal.

Al abogado **JOSÉ FERNANDO MARÍN CARDONA**, se le reconoce personería amplia y suficiente, para que oriente a su prohijado acorde con lo sentado en el memorial-poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbe122ecb2abe0af01cb5230bdc35bdce7ff84a496489921cbdfc4435babd92**

Documento generado en 26/07/2024 10:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>